



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N° 1044 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 ABR. 2024

Visto, el expediente N° 019-2024979776 de fecha 20 de febrero del 2024, que contiene el Memorando N° 060-2024-GRSM/DRESM/D de fecha 26 de febrero de 2024 y demás documento, en un total de dos (2) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de





# Resolución Directoral Regional

Nº 1044 -2024-GRSM/DRE

Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, velar por el cumplimiento de las Normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 636-2018-MINEDU, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX, el numeral 5.2 establece "*El Sistema de Monitoreo de Expedientes – SIMEX*", es una herramienta informática administrada por la OTEPA, que coadyuva a las instancias del sector educación a realizar el registro, el adecuado control y seguimiento de las denuncias presentadas, así como de los PAD que se siguen en las entidades, Órganos y programas señalados en los alcances de la presente Norma Técnica solo para los usuarios debidamente autorizados por OTEPA";

Que, se debe tener en cuenta el numeral 6.1.1 de la presente Resolución Ministerial establece los Perfiles de Acceso al SIMEX: "Registrador: Es la persona designada mediante acto administrativo por el titular de la instancia en la cual presta sus servicios, autorizada para ingresar y/o actualizar información en el SIMEX", asimismo, el numeral 6.1.2 señala: "El Administrador es el encargado del monitoreo y seguimiento del registrador de los expedientes en el SIMEX de la instancia que representa. Excepcionalmente, puede ser asignado otro servidor por delegación expresa realizada mediante acto administrativo";

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 308-2024-MINEDU, dispone el uso obligatorio del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes-SIMEX en todas las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación a nivel nacional; estando sus alcances relacionados únicamente a los procedimientos administrativos disciplinarios que viene siendo conocidos por las Direcciones Regionales de Educación y por las Unidades de Gestión Educativa Local en el marco de las Leyes Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y Ley del servicio Civil Nº 30057;





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

Nº 1044 -2024-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 066-2024-GRSM/DRESM/D de fecha 26 de febrero del 2024, el Director de la Dirección Regional de Educación de San Martín, comunica "*Designar a la Abog. **ALEXANDRA MIRELA LÓPEZ CORTEZ** como Responsable Registrador del Manejo del Sistema de monitoreo de Expedientes -SIMEX;*

Que, por lo anteriormente expuesto y autorizado por la el Director mediante **Memorando N° 066-2024-GRSM/DRESM/D**; la cual es procedente emitir el siguiente acto resolutivo; sobre designar Responsable de Registrar en el Sistema Informático de Monitoreo de expedientes -SIMEX de la Dirección Regional de educación de San Martín – 2024;

De conformidad con el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°004-2013-ED y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2024-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 26 de febrero del 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, como RESPONSABLE DE REGISTRAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE MONITOREO DE EXPEDIENTES – SIMEX de la Dirección Regional de Educación de San Martín detallado de la siguiente manera;

**REGISTRADOR:** Abg. ALEXANDRA MIRELA LÓPEZ CORTEZ, con DNI N° 70240343, SECRETARIO TÉCNICO DEL PAD.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, a la parte interesada y a las oficinas competentes, en el modo y forma que la Ley establece.





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 1044 -2024-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PÚBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y cúmplase**



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ PANDURO Claudia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 26/03/2024 16:14:51-0500  
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN (E)

Firmado digitalmente por:  
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 25/03/2024 10:55:13-0500  
Cargo: ASESOR JURÍDICO

CVP/DRESM  
WEFM/AJ  
JECHT/AAL



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 02/04/2024 10:53:33-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:  
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 25/03/2024 10:36:37-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/03/2024 12:56:51-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 22/03/2024 14:57:11-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN



Documento Nro: 019-2024536913. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=97944e88qfd7q457eqa076q98c3a596a051>